



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de agosto de 2004

RES. PRESIDENCIA N° 108/2004.

VISTO:

El Memorandum N° 383 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 05 de agosto de 2004, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.3.3.0.90.1.2 “Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas, para hacer frente a la Licitación Pública N° 06/2004 correspondiente al servicio de mantenimiento informático y telefónico.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.3.3.0.90.1.2 “Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos” del programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) de la cuenta 3.3.3.0.90.1.2 del programa 503, para incrementarlos a la cuenta 3.3.3.0.90.1.2 del programa 502, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 108/2004.

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
502	3.3.3.0.90.1.2	401.680	Mant. y reparación de maqu. y equipos	36.000,00	
503	3.3.3.0.90.1.2	401.824	Mant. y reparación de maqu. y equipos		36.000,00
TOTAL				36.000,00	36.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 108/2004.

J. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires